



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJODIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

24-julio-2019

CLAVE: SEM001290
FOLIO TRÁMITE: 240,415

61

NOMBRE: FIGUEROA OCHOA LIBERATO
UBICACIÓN: LA PAZ
COLONIA: MANUEL LOPEZ CUYILLA
CALLE CRUCE 1: RAMON MARTINEZ
CALLE CRUCE 2: LA PAZ
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

TACOS Y REFRESCOS

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.60MTS"

MC 8917994
EXTERIOR SN INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 122

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2019

IMPORTE: \$976.00

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2019

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:10 a	A: 04:00:10 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:01 a	A: 04:00:01 p
MARTES	SI	DE: 09:00:10 a	A: 04:00:10 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:01 a	A: 04:00:01 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:10 a	A: 04:00:10 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:01 a	A: 04:00:01 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:10 a	A: 04:00:10 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

MITORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

08 ae

ACEPTO

FIGUEROA OCHOA LIBERATO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa recauda con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajado para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El almacenamiento o preparación de puestos a cielo abierto.
 - Instalarse en las banquetas y ofertas áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frutas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Único acuerdo entre el Ayuntamiento de Tlaquepaque y el señor Juan Martín Núñez Morán, Director de Mercados, quien autoriza la instalación de un puesto móvil en la calle Ramón Martínez, número 100, colonia Manuel López Cuyilla, Tlaquepaque, Jalisco, México, para la venta de alimentos y bebidas, con una superficie de 1.00 mts. de ancho y 1.60 mts. de fondo, con una altura máxima de 2.50 mts. y una profundidad de 0.80 mts. El puesto deberá ser retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso. El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso. Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos. Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso. Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa recauda con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos. Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento. Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajado para no causar intereses monetarios. Despues de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando). La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería. El almacenamiento o preparación de puestos a cielo abierto. Instalarse en las banquetas y ofertas áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos. Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital. Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frutas o comestibles similares. Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas. Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.